Visual Didáctica. Edú S.A.S.
Dotación de textos escolares, material didáctico
Implementos de laboratorio, video
Proyectores y equipos de oficina
Nit. 901445618-1

CAJAMARCA, 15 DE OCTUBRE DEL 2026

SEÑORES:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
PRADO - TOLIMA

REF: *INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL NO.RE- 04-2026 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS.*

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS COMO BALONES UNIFORMES, TRAJES FOLCLORICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA NECESARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA*".*

VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
C.C 38362202 DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL
AV. AMBALA N°42-45-INTERIOR IBAGUÉ-TOLIMA
visualdidacticaedu@hotmail.com
N° DE FOLIOS (72)

PROPUESTA ORIGINAL

ANEXO I
"CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Objetivo General: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS COMO BALONES UNIFORMES, TRAJES FOLCLORICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA NECESARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Objetivo Específico: Dotar a la institución educativa con elementos deportivos, trajes folclóricos y de ferretería para apoyar las actividades de formación integral, recreación, cultura y mantenimiento menor orientadas a los estudiantes y la primera infancia.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		ELEMENTOS DEPORTIVOS		
1	49161504	BALON DE MICROFUTBOL TRADICIONAL LAMINADO. 60/62. Referencia 003606	UNIDAD	25
2	53102902	UNIFORME SECUNDARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS S	UNIDAD	30
3	53102902	UNIFORME SECUNDARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS M	UNIDAD	30
4	53102902	UNIFORMES PRIMARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS 10	UNIDAD	50
5	53102902	UNIFORME PRIMARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS 12	UNIDAD	50
		TRAJES FOLKLORICOS		
6	53101903	NIÑAS: TRAJE TÍPICO 2 PIEZAS (BLUSA Y FALDA LARGA PARA BAILE) - TALLA M. 6 juegos para niñas–región Tolima 6 juegos para niñas– región Antioquia 6 juegos para niñas– región Caribe	UNIDAD	18
7	53101903	NIÑOS: TRAJE TÍPICO (CAMISA, PANTALÓN Y RABO DE GALLO) - TALLA M. 6 juegos para niños – región Tolima 6 juegos para niños– región Antioquia 6 juegos para niños– región Caribe	UNIDAD	18

8	53101903	Niñas: Traje típico 2 piezas (blusa y falda larga para baile) - Talla 16 6 juegos para niñas – región Pacífico	UNIDAD	6
9	53101903	Niños: Traje típico (camisa, pantalón y rabo de gallo) - Talla 16 6 juegos para niños – región Pacífico	UNIDAD	6
10	53101903	Percheros de 2 metros de largo aproximadamente	UNIDAD	4
		ELEMENTOS DE FERRETERIA		
11	30151514	Teja en acero arquitectónica prepintada por 6 metros, calibre 28	UNIDAD	36
12	56121101	Caballetes arquitectónicos por 3 metros, calibre 28	UNIDAD	6
13	40171503	Tubo rectangular 4cm x 8cm (cerchas metálicas rectangulares, calibre 18")	UNIDAD	20
14	31211504	Anticorrosivo rojo por galón	UNIDAD	2
15	31161505	Tornillo autoperforante para teja arquitectónica de 7,6 cm.	UNIDAD	150

Lugar de ejecución o entrega:

Los elementos se deberán entregar directamente en la sede principal de la Institución Educativa José Celestino Mutis, y de manera eficiente.

Cronograma:

Actividad	DIAS							
	2	4	6	8	10	12	14	16
Duración del servicio					X			



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648

ANEXO II
CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
PRADO - TOLIMA

Asunto: Proceso de selección de Régimen Especial No. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS - RE- 004-2026

Respetados señores:

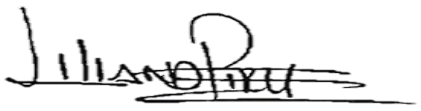
El suscrito LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la I.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente con sus efectos si resulta ser la propuesta adjudicataria del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo No. 1 de la Invitación.
4. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Bajo la gravedad del juramento declaro no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente oferta, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
7. Que según circular 108 de mayo 28 de 2020, emitida por la secretaria de educación del Tolima, estoy dispuesto adquirir una póliza única de cumplimiento en el contrato, como requisito para la legalización e inicio
8. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de selección de Régimen Especial No. I.E. JOSE CELESTINO MUTIS - RE-004-2026, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de

beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

9. Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que la presente propuesta consta de (72) folios debidamente numerados.



_____

VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 – 3115634648

ANEXO V
OFERTA ECONOMICA

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
		ELEMENTOS DEPORTIVOS		
1	49161504	BALON DE MICROFUTBOL TRADICIONAL LAMINADO. 60/62. Referencia 003606	UNIDAD	25
2	53102902	UNIFORME SECUNDARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS S	UNIDAD	30
3	53102902	UNIFORME SECUNDARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS M	UNIDAD	30
4	53102902	UNIFORMES PRIMARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS 10	UNIDAD	50
5	53102902	UNIFORME PRIMARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS 12	UNIDAD	50
		TRAJES FOLKLORICOS		
6	53101903	NIÑAS: TRAJE TÍPICO 2 PIEZAS (BLUSA Y FALDA LARGA PARA BAILE) - TALLA M.: _6 juegospara niñas–región Tolima 6 juegos para niñas– región Antioquia 6 juegos para niñas– región Caribe	UNIDAD	18
7	53101903	NIÑOS: TRAJE TÍPICO (CAMISA, PANTALÓN Y RABO DE GALLO) - TALLA M. 6 juegos para niños – región Tolima 6 juegos para niños– región Antioquia 6 juegos para niños– región Caribe	UNIDAD	18
8	53101903	Niñas: Traje típico 2 piezas (blusa y falda larga para baile) - Talla 16 6 juegos para niñas – región Pacífico	UNIDAD	6
9	53101903	Niños: Traje típico (camisa, pantalón y rabo de gallo) - Talla 16 6 juegos para niños – región Pacífico	UNIDAD	6
10	53101903	Percheros de 2 metros de largo aproximadamente	UNIDAD	4
		ELEMENTOS DE FERRETERIA		
11	30151514	Teja en acero arquitectónica prepintada por 6 metros, calibre 28	UNIDAD	36
12	56121101	Caballetes arquitectónicos por 3 metros, calibre 28	UNIDAD	6
13	40171503	Tubo rectangular 4cm x 8cm (cerchas metálicas rectangulares, calibre 18")	UNIDAD	20
14	31211504	Anticorrosivo rojo por galón	UNIDAD	2
15	31161505	Tornillo autoperforante para teja arquitectónica de 7,6 cm.	UNIDAD	150
SUB TOTAL ----------				**$23.292.600.00**
IVA ----------				**$ 4.425.404.00**
TOTAL----------				**$ 27.717.004.00**

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



_____
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648



ANEXO V.1
OFERTA ECONOMICA

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO CON IVA	PRECIO TOTAL
		ELEMENTOS DEPORTIVOS						
1	49161504	BALON DE MICROFUTBOL TRADICIONAL LAMINADO. 60/62. Referencia 003606	UNIDAD	25	$ 72,000.00	$ 13,680.00	$ 85,680.00	$ 2,142,000.00
2	53102902	UNIFORME SECUNDARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS S	UNIDAD	30	$ 52,400.00	$ 9,956.00	$ 62,356.00	$ 1,870,680.00
3	53102902	UNIFORME SECUNDARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS M	UNIDAD	30	$ 52,400.00	$ 9,956.00	$ 62,356.00	$ 1,870,680.00
4	53102902	UNIFORMES PRIMARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS 10	UNIDAD	50	$ 54,300.00	$ 10,317.00	$ 64,617.00	$ 3,230,850.00
5	53102902	UNIFORME PRIMARIA CON NUMERACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON. TALLAS 12	UNIDAD	50	$ 54,300.00	$ 10,317.00	$ 64,617.00	$ 3,230,850.00
		TRAJES FOLKLORICOS						
6	53101903	NIÑAS: TRAJE TÍPICO 2 PIEZAS (BLUSA Y FALDA LARGA PARA BAILE) - TALLA M. 6- juegospara niñas– región Tolima 6 - juegos para niñas– región Antioquia 6 -juegos para niñas– región Caribe	UNIDAD	18	$ 132,000.00	$ 25,080.00	$ 157,080.00	$ 2,827,440.00

7	53101903	NIÑOS: TRAJE TÍPICO (CAMISA, PANTALÓN Y RABO DE GALLO) - TALLA M. 6- juegos para niños – región Tolima 6 - juegos para niños– región Antioquia 6 -juegos para niños– región Caribe	UNIDAD	18	$ 144,000.00	$ 27,360.00	$ 171,360.00	$ 3,084,480.00
8	53101903	Niñas: Traje típico 2 piezas (blusa y falda larga para baile) - Talla 16 , 6, juegos para niñas – región Pacífico	UNIDAD	6	$ 134,400.00	$ 25,536.00	$ 159,936.00	$ 959,616.00
9	53101903	Niños: Traje típico (camisa, pantalón y rabo de gallo) - Talla 16 , 6 juegos para niños – región Pacífico	UNIDAD	6	$ 144,000.00	$ 27,360.00	$ 171,360.00	$ 1,028,160.00
10	53101903	Percheros de 2 metros de largo aproximadamente	UNIDAD	4	$ 189,000.00	$ 35,910.00	$ 224,910.00	$ 899,640.00
		ELEMENTOS DE FERRETERIA						
11	30151514	Teja en acero arquitectónica prepintada por 6, metros, calibre 28	UNIDAD	36	$ 100,800.00	$ 19,152.00	$ 119,952.00	$ 4,318,272.00
12	56121101	Caballetes arquitectónicos por 3 metros, calibre 28	UNIDAD	6	$ 36,300.00	$ 6,897.00	$ 43,197.00	$ 259,182.00
13	40171503	Tubo rectangular 4cm x 8cm (cerchas metálicas, rectangulares, calibre 18")	UNIDAD	20	$ 71,300.00	$ 13,547.00	$ 84,847.00	$ 1,696,940.00
14	31211504	Anticorrosivo rojo por galón	UNIDAD	2	$ 80,300.00	$ 15,257.00	$ 95,557.00	$ 191,114.00
15	31161505	Tornillo autoperforante para teja arquitectónica de 7,6 cm.	UNIDAD	150	$ 600.00	$ 114.00	$ 714.00	$ 107,100.00
							SUBTOTAL	**$ 23,291,600.00**
							IVA	**$ 4,425,404.00**
							TOTAL	**$27,717,004.00**

Nota: La oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



_____
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648

ANEXO VI
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Prado, 15 de octubre de 2026.

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
Prado

Proceso de selección de Régimen Especial No. I.E JOSE CELESTINO MUTIS - RE-004-2026

LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de VISUALDIDACTICA.EDU S.A.S, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la I.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS COMO BALONES UNIFORMES, TRAJES FOLCLORICOS Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA NECESARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**".

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la I.E. Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control del Estado.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de octubre del 2026.



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648

AUTORIZACIÓN CONSULTA PERSONA JURIDICA

El(la) suscrito(a) LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ, identificado con CC No 38362202 de Ibagué, obrando como representante legal de la empresa VISUAL DDIDACTICA.EDU S.A.S, identificado con NIT No 901445618-1, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS con NIT. 809.000.117-8, a** consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Igualmente, como empresa privada me comprometo a dar cumplimiento a la ley en cita, sobre el personal vinculado a VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S, que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ibagué, el día quince (15) de octubre de 2026.



_____
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: VISUAL DIDACTICA.EDU

SIGLA: S.A.S

NIT No.: 9 0 1 4 4 5 6 1 8 -1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 3 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 1 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: C O L O M B I A

DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE

DIRECCIÓN: AVENIDA AMBALA N° 42-45 INTERIOR

TELÉFONOS: 0382773789 - 3115634648

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA Y TECNOLOGICOS3	2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD Y FARMACEUTICOS
3 COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE COMPUTO	4 DISTRIBUCCION DE ELEEMENTOS DE FERRETERIA Y ELECTRICOS
5 COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE MUEBLES Y ENSERES	6 COMERCIALIZACION DE MATERIAL DEPORTIVO ENTRE OTROS

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA	X		2461530	25/02/2024	$ .963.230
IET GRAL SANTANDER	X		3222130	22/03/2025	$ 16.678.949
ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO	X			23/10/2025	$ 65.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO	X		3162749811	13/03/2023	$ 23.292.595,31
IET FRANCISCO JULIAN OLAYA	X		3183475476	20/09/2025	$ 18.647.320,18

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PEREZ

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GUTIERREZ

NOMBRES: LILIANA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 38.362.202

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 10.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 22/07/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
PÉREZ	GUTIERREZ	LILIANA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 38362202

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 03 AÑO 1984

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MANZANA 1C CASA 14 URB VILLA CLARA

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUÉ

TELÉFONO 3115634648 EMAIL liliana.perezg2022@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 2001
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		CONTADURIA PUBLICA	10	2015	269530-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUÉ	visualdidacticaedu@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2773789	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GERENTE	ADMINISTRATIVA	AV. AMBALA No. 42 - 45 INTERIOR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	21	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	21	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento IBAGUÉ,



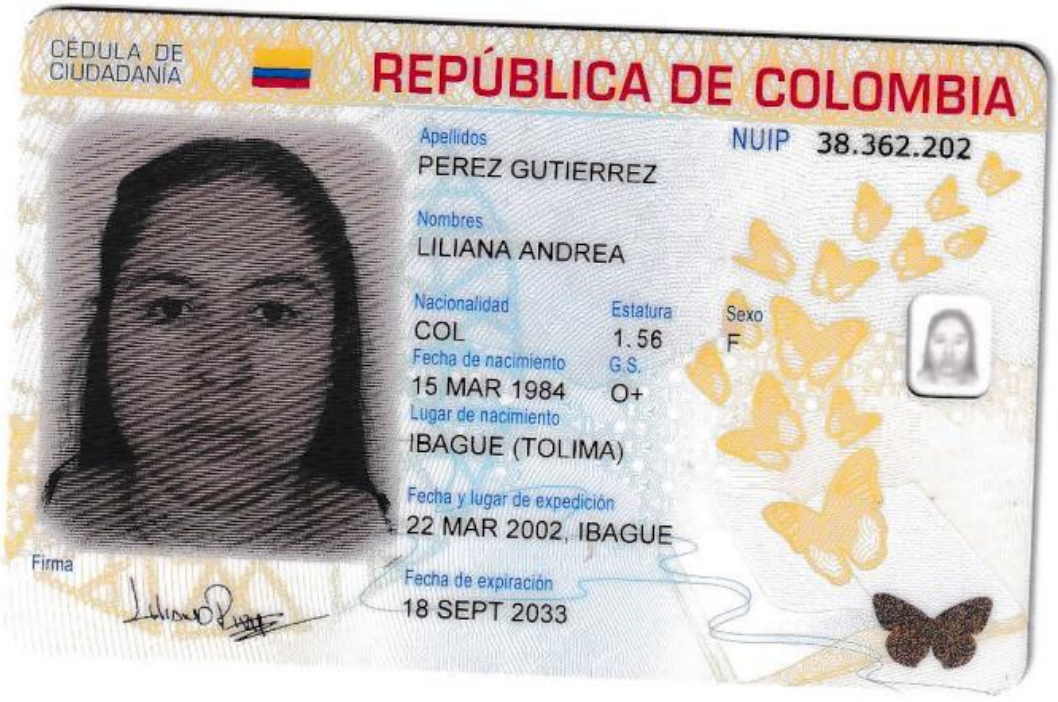
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

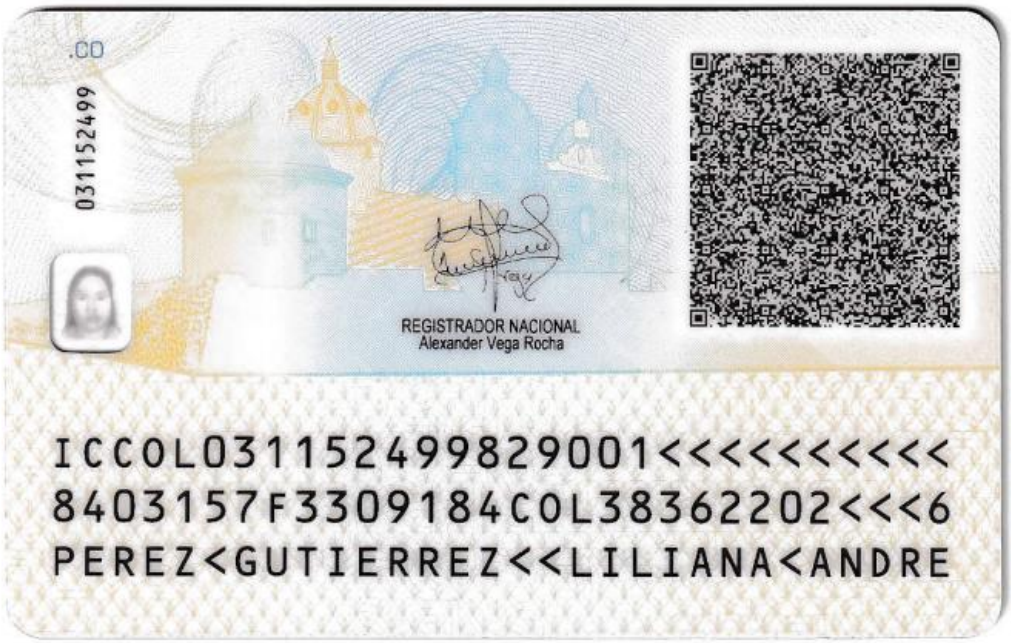
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 38.362.202
Apellidos
PEREZ GUTIERREZ
Nombres
LILIANA ANDREA
Nacionalidad
COL
Estatura
1.56
Sexo
F
Fecha de nacimiento
15 MAR 1984
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
IBAGUE (TOLIMA)
Fecha y lugar de expedición
22 MAR 2002, IBAGUE
Firma
Fecha de expiración
18 SEPT 2033


.CO
031152499
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL031152499829001<<<<<<<<<<
8403157F3309184COL38362202<<<6
PEREZ<GUTIERREZ<<LILIANA<ANDRE

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/09/2026 - 14:34:28
Recibo No. S001529867, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NSvBbAeQ6M

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S.
Nit : 901445618-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 324790
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV AMBALA N 42 45 INTERIOR
Barrio : URB SORRENTO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : visualdidacticaedu@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115634648
Teléfono comercial 2 : 6082773789
Teléfono comercial 3 : 3132966668

Dirección para notificación judicial : AV AMBALA N 42 45 INTERIOR
Barrio : URB SORRENTO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : visualdidacticaedu@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021, con el No. 75362 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal comercialización y suministro de productos actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas: de libros periódicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, material didáctico educativo, ayudas educativas, tableros, acrílicos, comercio de computadores y equipos periféricos, accesorios y partes de los mismos, cableado estructurado, programas de informática, equipos de comunicaciones, electrodomésticos y gasodomésticos, mantenimiento y reparación de equipos de computo, impresoras , electrodomésticos y gasodomésticos, estructuras para oficina, divisiones, fabricación, diseño y comercialización de todo tipo de muebles para instituciones educativas industriales y comerciales del sector público o privado, muebles para oficina y hogar, e institucionales como pupitres sillas escolares, tableros acrílicos, lockers estantes escritorios entre otros, equipos de iluminación, caucho y productos plásticos, maquinaria Y equipo, accesorios partes y piezas para uso agropecuario, servicios de fumigación . control de malezas y plagas, servicio de guadaña y jardineria; Accesorios calzado de caucho y plástico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados. calzado, excepto de caucho. guantes. maletas de cuero, sillas de montar, aperos, maletines y bolsos. la comercialización, distribución, compra venta, importación y exportación de todo tipo de productos veterinarios, medicos, farmaceuticos de uso animal y de tocador, perfumeria y de belleza canina, medicamentos genericos y de laboratorio, instrumental médico - quirúrgico , aparatos médicos y quirúrgicos, instrumental médico, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, vehículos, y maquinaria industrial y metalúrgica; Industrias de materiales básicos, industrias del hierro. hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. hierro y fundición de acero. hierro y acero forjado. industrias no ferrosas. laminado y extrusión de metales no ferrosos. fundición de no ferrosos. productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. cuchillería. herramientas manuales. herramientas en general, repuestos accesorios. tornillos, pernos, tuercas y remaches maquinaria y equipos, excepto eléctricos maquinaria vd y equipo agrícola. tractores. herramientas complementarias. herramientas para maquinaria y accesorios. maquinaria y equipo industrial especial. máquinas-motor. bombas. compresores. rodamientos. calderas. cajas

de velocidad, embragues y transmisión de alta velocidad. equipos de ventilación y escape. maquinaria y equipo para refrigeración. maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación, transmisión y distribución de energía. turbogeneradores. transformadores. interruptores y controles. motores eléctricos. cables y conductores. aparatos eléctricos industriales. baterías secas. herramientas eléctricas. probadores e instrumentos de medición. artefactos domésticos. alumbrado, eléctrico y cableado.

Productos de molinería y trapiche especialmente panela en cuadro o pulverizada, productos comestibles y para consumo humano masivo de tipo popular, viveres y abarrotes, productos para cafetería y aseo en empresas e industrias, comercio de animales vivos y productos del reino animal: animales vivos. lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. especialidad productos del reino vegetal. plantas vivas y productos de la floricultura. Semillas de legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios. frutos comestibles, pulpas de frutas, cortezas de agrios o de melones.; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes. gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa. peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. corcho y sus manufacturas. manufacturas de espartería o de cestería. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; -asiento, látigos fustas y sus partes.

El comercio al por menor de artículos de ferreteria y construcción como piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos. productos de vidrio (prensados o soplados). productos de vidrio reciclado. cementos. productos estructurales en arcilla. ladrillos. baldosas cerámicas. alfarería y productos afines. concreto, yeso y monteros. tubos de concreto. industrias de materiales básicos, industrias del hierro. hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero. laminado, procesado y extrusión de metales de hierro. hierro y fundición de acero. hierro y acero forjado. industrias no ferrosas. laminado y extrusión de metales no ferrosos. fundición de no ferrosos. productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos. cuchillería. herramientas manuales. herramientas en general, repuestos accesorios. tornillos, pernos, tuercas y remaches carpintería metálica. platería. láminas metálicas. recubrimientos, enchapados, grabados y similares.

maquinaria y equipos eléctricos maquinaria y equipo para la industria, productos farmaceuticos y medicinales. Materias primas agrícolas, productos químicos de uso agropecuario; Implementos deportivos, accesorios , juegos y juguetes, material didactico para la formación del menor y el adulto, uniformes e implementos deportivos; Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. Brindar asistencia técnica especializada en actividades de veterinaria y agrícolas, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales., actividades de consultoría, prestar servicios de consultoría para las siguientes especialidades, grupos y subgrupos: agricultura y desarrollo rural: regiones climáticas. tropical. semiárido. árida. templado. mediterráneo. estudios macroeconómicos, planeación del desarrollo agrícola, planeación del desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola general, entrenamiento agrícola. aprovechamiento y uso de la tierra, descripción y evaluación de drenajes, sistemas de drenaje, requerimientos de drenaje, clasificación de tierras, usos de la tierra. estudios de aptitud. adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas. aprovechamiento y uso de los recursos hídricos. aprovechamiento de los recursos hídricos. aguas superficiales. aguas subterráneas. medición de aguas. características y calidad de agua. disponibilidad de aguas para irrigación. demanda de aguas para irrigación. planeación del uso del agua. manejo de cuencas hidrográficas. operación y mantenimiento de sistemas de irrigación. agricultura y desarrollo rural: infraestructura física sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación. sistemas de riego por bombeo. ríos –lagos. pozos. redes de drenaje y riego. sistemas de riego por regaderas, sistemas de riego por goteo, administración de sistemas de riego, prácticas de campo para riego, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de tierras, utilización de aguas subterráneas para riego, perforación y bombeo de pozos, canales para drenaje, redes de distribución de agua por tubería, vivienda rural, centros comunitarios rurales, centros de mercado rural, secamiento y almacenaje de granos, cuartos fríos, mataderos, instalaciones para procesamiento agroindustrial, instalaciones para industria de alimento para ganado, otras construcciones rurales, infraestructura social, colonización de fincas, desarrollo y participación comunitaria, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales, organización y administración de instituciones financieras. corporaciones de desarrollo. organización y sistemas de mercadeo. organizaciones de abastecimientos y servicios. organizaciones cooperativas. seguros de cosechas y ganado. organización y administración de otros servicios financieros. organización y administración de la investigación agrícola. producción rural no agrícola, medianas y

pequeñas empresas. servicios no agrícolas. investigación y aplicación. mecanización agrícola, movimiento de tierras, preparación de terreno, cultivo, protección de cultivos, cosechas, procesamiento, manejo de materiales, implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosechas. secados y procesamiento. escarificación. ensayos y control de calidad. certificación y legislación. distribución y mercadeo. control de plagas, enfermedades y malezas. control integral de plagas. entomología. cultivos. árboles. enfermedades de las plantas. control de malezas. químicos. biológicos. control de plagas del ganado. servicios ganaderos salud animal. nutrición animal. producción y conservación de forrajes. reproducción y genética. cueros y pieles. estadística pecuaria. transporte de ganado. infraestructura pecuaria. administración ganadera. forestal, economía forestal. inventarios forestales. planeación forestal. desarrollo de áreas forestales. vías y transporte de madera. plantaciones forestales. administración forestal general. control de plagas forestales. siembra árboles. corte y aserrío. madera procesada. industria de pulpa para papel. otras industrias de producción de madera. mercadeo. instituciones forestales. investigaciones forestales. pesca. políticas de desarrollo pesquero. evaluación de recursos pesqueros. operaciones pesqueras. embarcaciones y motores para pesca. maquinaria y equipos para pesca. procesamiento del pescado. refrigeración. manejo y empaque. operaciones de desembarque. mercado. acuicultura. puertos pesqueros. otros servicios pesqueros; La comercialización, importación y exportación de materiales medico- quirúrgicos, implementos, aparatos y equipos de uso quirúrgico, medicamentos y elementos complementarios para uso quirúrgico, material y equipos de uso odontológico, compra venta, arrendamiento, administración de todo tipo de inmuebles de orden urbanos y rurales, comprar, vender, adquirir a cualquier titulo o enajenar en igual forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles lo mismo que administrar y explorar dichas inversiones; inmuebles y de toda clase de bienes, maquinaria o equipos. La administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, por si o por interpuesta persona. La compraventa de acciones, cuotas o partes en toda clase de sociedades, actuar o ejercer el comercio en todas sus manifestaciones, la prestación de servicios o de cualquier otra actividad licita. adquirir acciones o partes de interés social en empresas de su misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la compañía, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas o similares actividades o actividades complementarias o que sirvan o que coadyuven a la realización del objeto social o conexo; actuar en consorcio o bajo unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, tomar y ejercer la representación o agencia de casas nacionales o extranjeras en los mismos ramos de actividades o que le sirvan de complemento, bien sean sociedades o personas naturales y celebrar los correspondientes contratos. La enunciación supra expresada de actos a desarrollar, no será impedimento para la celebración de otros contratos, actos u operaciones civiles o comerciales no incluidos, que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que permitan una inversión fructífera de los medios o recursos disponibles para la plena realización del objeto social de la empresa; comercialización de prendas de vestir y sus accesorios, dotaciones, uniformes, elementos de bioseguridad, prendas en fibras sintéticas. poliésteres. poliamidas. acrílicas. rayón y

En complemento del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Vender planes y programas turísticos, viajes y tours a nivel nacional e internacional; formar parte de otras sociedades de cualquier denominación; el proveer materiales, aparatos, herramientas y maquinaria para todo lo relacionado con la industria de la confección, así como proveer maquinaria para la industrial de materiales textiles, además, prestar toda clase de servicios generales

Actividades de proveeduría, proveer a entidades públicas y privadas: animales vivos y productos del reino animal: animales vivos. lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. especialidad productos del reino vegetal. plantas vivas y productos de la floricultura. Semillas de legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios. frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones.; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes. gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento grasas alimenticias elaboradas servicio de restaurante y cafetería venta de alimentos preparados, catering para eventos y reuniones empresariales y sociales; servicios de logística y organización de eventos sociales y empresariales, convenciones y ferias de todo índole, suministro de materiales e implementos de organización de eventos como tarimas, silletería, luces, sonido , graderías, vallas y menajes de cocina; venta de refrigerios logistica e infraestructura para la celebracion eventos; Artículos e instrumentos musicales, aparatos y articulos de sonido y video; Elementos y Artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares: manufacturas de tripa. peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o ficticia. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. madera, carbón vegetal y manufacturas de madera. corcho y sus manufacturas. manufacturas de espartería o de cestería. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; -asiento, látigos fustas y sus partes. Comercialización de vehículos automotores, partes y piezas, lujos, motocicletas y sus accesorios, bicicletas, y sus accesorios, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículo automotor, motocicletas o bicicletas.

Estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra pública, concesiones, administración delegada. Prestación del servicio de suministro, reclutamiento, adiestramiento de personal para el desarrollo de actividades de servicios domesticos, servicios

generales, jardinería, prestación de servicios profesionales y asesorías en la rama de la veterinaria, salud, ambiental y gestión administrativa, tramites ante entidades gubernamentales, servicio de encomiendas, acarreos, transportes y entregas a nivel local, departamental o nacional, con el fin de satisfacer las necesidades de las empresas comerciales, industriales y del estado.

la sociedad en desarrollo de su objeto podrá desarrollar cada una de las actividades relacionadas con promover, promulgar, gestionar, elaborar, financiar, ejecutar, planear, impulsar, coordinar el mejoramiento de las familias y comunidades mediante la solución de los problemas habitacionales, saneamiento básico y ambientales tanto en las zonas urbanas como rurales desarrollando programas de viviendas integrales, planificación, instalación y aprovechamiento de bosques, diagnosticar, formular y/o ejecutar planes programas y proyectos de beneficio social a prevenir el consumo de psicotrópicos, alcohol, sedentarismo y tabaco, compra y venta de medicamentos, los servicios de construcción, consultoría, interventoría y proveeduría en todas y cada una de sus ramas, adicionalmente podrá administrar entidades de servicio social, establecer centros de recuperación integral de la salud, con las ayudas técnico científicas que permitan ofrecer a los beneficiarios asistencia de calidad donde los niños discapacitados jóvenes y adultos mayores se les mejoren la calidad de vida y la buena convivencia, realizar investigaciones sobre la realidad económica, política o social nacional, regional o local y en todos los ámbitos, organizar eventos culturales, reinados municipales, concurso de bandas musicales comparsas y encuentros departamentales y nacionales donde se mantenga la unión cultural de los municipios y el desarrollo mutuo, espectáculos públicos para beneficio de las comunidades, prestar servicios técnico y profesionales y de asesoría e interventoría a entidades privadas, oficiales y mixtas que lo requieran, prestar el servicio de bolsas de empleo donde se pueda ofrecer servicios profesionales y técnicos con los perfiles apropiados para el buen desarrollo social del empleador y el empleado, fomentar el cultivo orgánico de especies promisorias y capacitar el agricultor para el aprovechamiento de sus productos, resaltar, premiar y divulgar las acciones de beneficio social o institucional adelantados, compra y venta de equipos médico quirúrgico, implementos y útiles hospitalarios compra y venta de material didáctico, libros, muebles y enseres para instituciones educativas, publicas o privadas, efectuar programas y crear proyectos de reforestación y manejo de cuencas hidrográficas, diseñar y ejecutar acueductos rurales, organizar convocar y direccional las emisoras comunitarias y la televisión local como organismos de mejoramiento de la calidad de vida y paz integral de los mismos, promover la reinserción social, económica y democrática de grupos humanos que hacen parte de los sectores marginales de la vida nacional, fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social, publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos en cualquier medio de comunicación, con previo cumplimiento de los requisitos de ley, organizar y ejecutar programas, proyectos y eventos dirigidos a la recreación, el deporte, el esparcimiento y el ocio productivo.

obras civiles hidráulicas, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradizarían, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, sistemas de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición redes de computación y conmutación contratar con empresas de servicios públicos al manejo integral de residuos sólidos municipales (basuras), desde recolección, transporte disposición final mediante el proceso de selección de materiales reciclables y producción de abonos orgánicos (humus), otorgar subsidios de vivienda a las familias más necesitadas, realizar estudios de fomento agropecuario minero y agroindustrial a entidades públicas, privadas o mixtas, fomentar proceso de formación ciudadana, democrática o comunitaria, buscando convertir a las comunidades en actores primarios de su desarrollo, gestionar créditos y dineros y programar a nivel nacional e internacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombiano, elaborar, coordinar, asesorar, gerencial, administrar o ejecutar estudios de pre -inversión, de impacto ambiental, de pr e- factibilidad, de factibilidad, reestructuración, diagnósticos sectoriales, creación o fusión de empresas de servicios públicos, creación de bancos de datos de tierras y las demás labores de responsabilidad estatal o privada, crear bancos de proyectos donde su fin sea la comunidad y su buen desarrollo, contratar los servicios de promoción y prevención, especializados en las diferentes áreas de la medicina dirigida a la recuperación del enfermo, desarrollar planes y programas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los colombianos, ser soporte técnico a las organizaciones sociales, municipios, departamentos, la nación o entidades públicas o privadas en la elaboración de programas, anteproyectos o proyectos con beneficio social o institucional, igualmente, la sociedad podrá dedicarse a la representación de equipos de aplicación de utilidades a la industria alimenticia. así mismo a la compra, venta y distribución de alimentos perecederos para el consumo humano, servicio de aseo y cafetería, todo lo anterior en cualquier entidad pública y privada.

la asesoría y gestión para así o para terceros, en todo lo relacionado con: a). exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital. b). servicios profesionales, consultoría y asesoría integral en todo lo relacionado con la nutrición y dietas. c). capacitación y formación en educación nutricional. d). establecimientos industriales en el país y en el exterior. e). evaluación técnica, económica y financiera, de proyectos de inversión y otros. f). estudio de mercadeo y publicidad en el mercado local o internacional. g). organización y/o participación y desarrollo de cursos, simposios, diplomados, ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional. h). representaciones comerciales en el país y en el exterior. i). participación en

licitaciones públicas privadas a nivel nacional e internacional. j). atención nutricional a nivel escolar. k). atención integral de servicio de cafetería, servicio de alimentación, alojamiento, lavandería, aseo, mantenimiento, remodelación, conservación de edificios, fachadas, obras de urbanismo y en general en toda clase de institución pública o privada a nivel nacional e internacional. k). constitución de uniones temporales o consorcios, o la celebración de cualquier clase de acuerdo organizacional para el desarrollo de negocios relacionados con el objeto social, celebrar contratos y estudios de orden educativo, arqueológico, paleontológico, folclórico, turístico, cultural y social con el gobierno municipal, departamental y nacional, compra y venta de equipos de cómputo, suministros, papelería útiles y equipos de oficina, instrumentos musicales y equipos de amplificación de sonido, avalúo por daños causados al medio ambiente, contratar artistas a nivel nacional e internacional donde el objetivo sea la sociabilidad y el intercambio de culturas, fomentar la economía solidaria, promover el trabajo asociado para la producciones de bienes y servicios de utilidad social institucional mediante la capacitación continua acorde con los lineamientos y parámetros que para ello disponga la ley, servicio de crédito social, préstamo a baja tasa de interés y con auxilios si son destinados a programas productivos, promocionar y gestionar la investigación de cultura, indígenas y de comunidades donde su patrimonio cultural este en abandono total, organizar programas de capacitación integral no formal, intercambio y pasantías educativas nacional o internacional a diversos niveles, que apunten al mejor estar de las comunidades, diseñar campañas publicitarias y de comunicación como parte del proceso del desarrollo de objeto social, fomentar la adquisición de maquinaria, herramientas y materia prima para la creación de grupos de trabajo asociados, grupos de economía solidaria, empresas unipersonales y familiares, contemplados en la ley como un aporte a la mitigación del desempleo, fomentar la investigación y el desarrollo de talento humano a niveles normales específicos y excepcionales.

En ejercicio de sus actividades sociales podrá a). Adquirir a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles, equipos y materias primas necesarias para el normal desarrollo de la empresa social. b). enajenar, grabar, transformar y administrar en general los bienes sociales. c). dar y recibir dinero y demás bienes a título de mutuo con o sin interés, con respecto a terceros y a socios y a toda clase de personas naturales y jurídicas; en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones con terceros, con socios y con toda clase de personas con o sin interés o garantías, recibir y dar productos, mercancías y bienes en general en depósito, consignación o arrendamiento en cualquier clase de garantías sin ellas, en cualquier forma, obtener, ceder y cancelar derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, privilegios, concesiones y similares, registradas usufructuarlas, adquirir intereses como accionistas o no en otras compañías nacionales o extranjeras, en el país o en exterior, siempre que no sean colectivas a menos que en este caso lo apruebe el cien por ciento (100 por ciento), de los socios, incorporándose a ellas, absolverlas y fusionarse con ellas celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, civiles, comerciales y administrativos, privados y públicos que se relacionen con el objeto

social, así mismo podrá ofrecer sistemas de seguridad industrial, sistema de instrumentación y control, sistema contra incendio, sistema de seguridad y vigilancia, sistema de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad, demolición, actividades de consultoría, prestar servicios de consultoría para las siguientes especialidades: grupos de agricultura y desarrollo rural regiones climáticas, tropical, semiárido, árida, templado, mediterráneo, estudio macroeconómico, planeación del desarrollo agrícolas, planeación del desarrollo rural, censos, y estadísticas agrícolas, producción agrícola general, entrenamiento agrícola, aprovechamiento y uso de la tierra, estudio de aptitud, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, aprovechamiento de los recursos hídricos, aguas superficiales, aguas subterráneas, medición de aguas, características y calidad de agua, disponibilidad de aguas para irrigación, demanda de aguas para irrigación, planeación del uso del agua, manejo de cuencas hidrográficas, operación y mantenimiento de sistemas de irrigación, agricultura y desarrollo rural. desarrollo y participación comunitaria, factores socioculturales rurales, organización de comunidades rurales, servicios sociales rurales, nutrición, producción de alimentos, ingeniería y tecnología en la producción de alimentos, control de calidad, empaque, almacenamiento y distribución, precios, educación nutricional, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales, crédito e instituciones crédito agrícola en general, créditos no agrícolas, banca de desarrollo, banca comercial, crédito cooperativo, instituciones de ahorro y movilización de recursos, organización y administración de instituciones financieras, corporaciones de desarrollo, organización y sistemas de mercadeo, organizaciones de abastecimientos y servicios, organizaciones corporativas, seguros de cosecha y ganado, organización y administración de otros sistemas financieros, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural no agrícola, medianas y pequeñas empresas, artesanías, metalistería, carpintería, minería, suministro de personal, nutrición, servicios de transporte, servicios de reparación. instituciones de organización y administración, movilización de recursos, técnicas, industriales servicios de extensión técnica, fibras sintéticas, poliésteres, poliamidas, acrílicas, rayón y acetatos, polipropileno, productos textiles, tejidos, principalmente algodón y mezclas de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado), tejidos principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado), fibra de vidrio, tejido de gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado), tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados), teñido, estampado y acabado, telas decorativas (tapices, bordados), ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos, ropa para otros usos, ropa de trabajo, ropa de tejido de punto, productos químicos y afines, nitrogenados. cauchos y productos plásticos, llantas y neumáticos, vehículos (on-road), maquinaria (off-road), calzado de caucho y plástico, cuero y productos del cuero, curtiembres y acabados, calzado, excepto de caucho, cuero, guantes, maletas de viaje, maletines y

bolsos, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, vidrios planos, productos de vidrio (prensados o soplados), productos de vidrio reciclado, cementos, productos estructurales en arcilla, ladrillos, baldosas cerámicas, alfarería y productos afines, concreto, yeso y monteros, tubos de concreto, industrias de materiales básicos, industrias de hierro, hierro terminado, aleaciones y fábricas de acero, laminado, procesado y extrusión de metales, excepto maquinaria y equipo de transporte, envases y recipientes metálicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general, repuestos accesorios, tornillos, pernos, tuercas y remaches. planeación y diseño de servicios comunales, mercadeo, centros comunales. en los temas ambientales se realizaran trabajos de aguas superficiales, aguas subterráneas, calidad del agua, fuentes de abastecimiento, presas, túneles, conductos submarinos, captación y conducción de agua, estaciones de bombeo, bombas manuales, almacenamiento de agua, tratamientos de aguas, distribución de aguas, rehabilitación y optimización del sistema, desalinización, corrosión, detección de fugas, suministros de agua en zonas rurales, medidores de agua, materiales y fabricación de tuberías, saneamiento, sistema de recolección de aguas residuales, tratamientos de aguas residuales, domésticas, industriales, rehabilitación y optimización del sistema, lagunas de estabilización, emisario submarino, disposición de tierras, tecnología de bajo costo para zonas urbanas, sistemas de recolección de aguas fluviales, saneamiento rural, control de contaminación de aguas, tratamiento y disposición de aguas residuales, tratamiento y disposición de lodos, recuperación de recursos hídrico, desechos de sólidos, logística y recolección, disposición, recuperación del recurso, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, proyección de demanda, planeación financiera, organización y administración, estratificación y tarifas, medición de agua, sistemas contables y de auditoria, sistematización, legislación, administración de servicios rurales, capacitación en suministro de agua y saneamiento otros. animales vivos y productos del reino animal, animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de aves, miel natural, productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, especialidad productos del reino vegetal, plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba, mate y especias, cereales, productos de la molinería, malta, almidón y fécula, gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales, productos de su desdoblamiento, grasas alimenticias elaboradas, ras de origen animal o vegetal, grasas y aceites, productos de la industria alimentarías, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparaciones, preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche, productos de pastelería, preparaciones de legumbres u

hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas, preparaciones alimentarías, diversas, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre, residuos y desperdicios de las industrias alimentarías, alimentos preparados para animales, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, productos minerales sal, azufre, tierras y piedras, yesos, cales y cementos, minerales, escorias y cenizas combustibles minerales, aceite minerales y productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos químicos inorgánicos, compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos, taninos y sus derivados, pigmentos y demás materias colorantes, pinturas y barnices, mastiques, tintas, aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola) y materias albuminoideas, productos a base de almidón o de fécula modificados, colas, enzimas, pólvoras y explosivos, artículos de pirotecnia, fósforos (cerillas), aleaciones, pirofóricas, materias inflamables, productos fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de guarnicioneria o de talabartería, artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares, manufacturas de tripa, pieles (excepto la peletería) y cueros, manufacturas de cuero, artículos de guarnicionería y de talabartería, artículos de viaje, peletería, peletería artificial o ficticia, madera, carbón vegetal y manufacturas de espartería o de cestería, madera, pastas de madera o de otras materias fibrosas celulosas, desperdicios y desechos de papel o cartón, papel, cartón y sus aplicaciones, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas, textos manuscritos o mecanografiados y planos, materiales textiles y sus manufacturas, seda, lana o pelo u ordinario, hilados y tejidos de crin, algodón, las demás fibras textiles vegetales, hilados de papel, filamentos sintéticos o artificiales, fibras sintéticas o artificiales discontinuas, guata, fieltro y telas sin tejer, hilados especiales, cordeles, cuerdas y cordajes, artículos de cordelería, alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, superficies especiales con pelo insertado, encajes, tapicería, pasamanería, bordados, tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, artículos técnicos de materias textiles, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, de punto, prendas y complementos de vestir, excepto los de punto, los demás artículos textiles confeccionados, conjuntos o surtidos, prendería y trapos, calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas, flores artificiales, manufacturas de cabello, calzado, polainas, botines y artículos análogos; La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá contratar individualmente, en unión temporal, en consorcio o en asociación con otras personas naturales o jurídicas privadas o entidades públicas, tanto del orden municipal, departamental, nacional e internacional. para efectos tributarios, la sociedad se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 400.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término de Dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está

prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 06 de enero de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 75362 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ	C.C. No. 38.362.202
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE ELDUBED HUEPA MOSQUERA	C.C. No. 93.374.679

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 21 de octubre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	78362 del 26 de octubre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

31

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VISUAL DIDACTICA.EDU
Matrícula No.: 168169
Fecha de Matrícula: 03 de octubre de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV AMBALA N 42 45 INTERIOR
Barrio : URB SORRENTO
Municipio: Ibagué, Tolima
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 2711 del 06 de octubre de 2025 del Juzgado Primero Civil Municipal de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2025, con el No. 30384 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 830 del 24 de abril de 2026 del Juzgado Once Civil Municipal de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2026, con el No. 31297 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.544.227.530,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

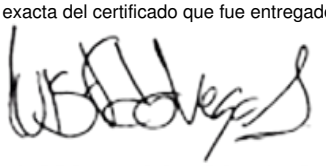
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

acetato. polipropileno. productos textiles. tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezclas (incluyendo hilado, tejido y procesado). fibra de vidrio. tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado). tejidos especiales. tejidos de punto (circulares y tramados). teñido, estampado y acabado. telas decorativas (tapices, bordados). productos químicos y afines, nitrogenados: otros. oleofinas y derivados. aromáticos y derivados. etanol y derivados. metanol y derivados. química inorgánica. soda: comercial, cáustica, clorada. ácidos inorgánicos. otros químicos inorgánicos. productos químicos finales y aplicaciones. plásticos y resinas. fibras artificiales. caucho sintético. solventes, glicoles y detergentes. productos farmacéuticos. pesticidas. bioquímicos. usos de biomasa. producción de bioproteínas.

salud ambiental (incluyendo abastecimiento de agua y sistemas sanitarios). enfermedades tropicales y control de vectores. control de enfermedades no contagiosas proyección de la demanda y planificación de inversiones. gerencia y desarrollo organizacional. análisis financiero, tarifas y costos. localización y usos de la tierra. estudios ambientales. obras sanitarias y ambientales: redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradizarían, revegetalizacion o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. clasificación de tierras, usos de la tierra - estudios de aptitud, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio. planeación del uso de la tierra: por regiones, por fincas, legislación sobre tenencia de la tierra, reforma agraria y consolidación de fincas, reclamación, rehabilitación, conservación y consolidación de tierras, administración de linderos, administración de reservas naturales, administración de fincas. aprovechamiento y uso de los recursos hídricos: aguas subterráneas medición de aguas características y calidad de agua, disponibilidad de aguas para irrigación, demanda de aguas para irrigación, planeación del uso del agua, manejo de cuencas hidrográficas, infraestructura física, sistemas de riego por gravedad, embalses, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos, sistemas de riego para regaderas, sistemas de riego por goteo, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de tierras, utilización de agua subterráneas para riego, perforación y bombeo de pozos, canales para drenajes, vivienda rural, sistemas de recolección de aguas fluviales. saneamiento rural. control de contaminación de aguas. tratamiento y disposición de aguas residuales. tratamiento y disposición de lodos. recuperación del recurso hídrico. desechos de sólidos, logística y recolección. disposición. recuperación del recurso. administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento, , aerofotogrametría e imágenes por satélite. estudios geológicos. estudios geofísicos. estudios hidrológicos, estudios hidrográficos. estudios de suelos. estudios topográficos. estudios de fuentes de materiales. estudios hidrogeológicos. ensayos de laboratorio y modelos de simulación. estudios climatológicos. estudios sismológicos. estudios oceanográficos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141262606270

(415)7707212489984(8020) 000014126260627 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 6 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
AV AMBALA 42 45 IN

42. Correo electrónico visualdidacticaedu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 6 3 4 6 4 8	6 0 8 2 7 7 3 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 1 0 1 1 4	4 7 1 9	2 0 2 1 0 1 1 4		9 5 1 1	4 6 6 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-21 / 03:33:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 10:39:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014456181
Código de Verificación	9014456181261014103943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 10:38:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38362202
Código de Verificación	38362202261014103857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304751831

PIB
10:43:45

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S identificado(a) con NIT número 9014456181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304751507

PIB
10:40:47

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38362202:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:45:06 AM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38362202**
Apellidos y Nombres: **PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:59:00 horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38362202,**
Apellidos y Nombres **PEREZ GUTIERREZ LILIANA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS**, con NIT **809000117-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

ANEXO IV

CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURIDICA

El suscrito SANDRA MILENA VANEGAS HUERFIA, certifica que la sociedad VISUAL DIDACTICA.EDU SAS, identificada con NIT.901445618-1, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 15 días del mes de octubre del año 2026 en Ibagué,

Se firma según el caso por:

Sandra Milena Vanegas H.

Sandra Milena Vanegas Huerfia
Tarjeta N°145988-T

Liliana Andrea Pérez Gutiérrez
C.C. 38.362.202 de Ibagué

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901445618	1	VISUAL DIDACTICA.EDU SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 14 # 42-45	IBAGUE-TOLIMA	2773789	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	738776421	9512643186	E	2026/10/06	2026/10/14	BANCO DAVIVIENDA	8	$957,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$3,911,202	$626,000			$3,911,202	$156,600			$3,911,202	$156,600			$3,911,202	$12,300		$0	$0
Centro de Trabajo: 0522 (1 Afiliados)						$2,160,297	$345,800			$2,160,297	$86,500			$2,160,297	$86,500			$2,160,297	$3,100		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$2,160,297	$345,800			$2,160,297	$86,500			$2,160,297	$86,500			$2,160,297	$3,100		$0	$0
1	CC	1110561032	PEREZ JEIDY	230301	7	$577,118	$92,400	EPS005	7	$577,118	$23,100	CCF50	7	$577,118	$23,100	14-23	7	$577,118	$3,100	7	$0	$0
2	CC	1110561032	PEREZ JEIDY	230301	23	$1,583,179	$253,400	EPS005	23	$1,583,179	$63,400	CCF50	23	$1,583,179	$63,400	14-23	23	$1,583,179	$0	23	$0	$0
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
3	CC	38362202	PEREZ LILIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(2)**			$3,911,202	$626,000			$3,911,202	$156,600			$3,911,202	$156,600			$3,911,202	$12,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$626,000	$3,700	$0	$629,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$626,000	$3,700	$0	$629,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$12,300	$100	$0	$12,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$12,300	$100	$0	$12,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$156,600	$1,000	$0	$157,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$156,600	$1,000	$0	$157,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$156,600	$1,100	$0	$157,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$500	$0	$70,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$86,500	$600	$0	$87,100
TOTAL				**2**	**$951,500**	**$5,900**	**$0**	**$957,400**

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 957.400,00

Número de aprobación
00776421

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9512643186

Fecha del pago
14/10/2026

Referencia 1
186.83.149.86

Hora del pago
01:07 PM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********8264

Referencia 3
901445618

Destino del pago
APORTES EN LINEA

Código único CUS
738776421

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

ANEXO III

MANIFESTACION DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que el suscrito VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S, ni el representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la Ley, y en interpretación analógica de las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

La presente se expide a los 15 dias del mes de octubre del año 2026, en Prado Tolima



VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S
NIT: 901.445.618-1
LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C: 38.362.202 DE IBAGUÉ
visualdidacticaedu@hotmail.com / visualdidactica.edusas@gmail.com
AV. AMBALA Nº 42 -45 INTERIOR
TEL: 2773789 – 3132966668 - 3115634648

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
NIT: 800.079.926-7
ESPINAL – TOLIMA

CLASE: **CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 016**
FECHA: **DICIEMBRE 01 DE 2025**
CONTRATANTE: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**
CONTRATISTA: **VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S**
VALOR: **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE ($10.930.408,23).**
DURACIÓN: **CUATRO (04) DIAS CALENDARIO**

Entre los suscritos, de una parte **HUMBERTO BOHORQUEZ ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.578.483, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE,** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** , **VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S,** con NIT 901.445.618-1, representada legalmente por **LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ**, Identificada con cedula de ciudadanía Nº 38.362.202, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCÍÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	**Marcador Deportivo Plegable Para Voleibol En Interiores**	**1**	206.699,43	206.699,43
2	**Pito Tipo Silbato Dolfin F**	**6**	76.700,26	460.201,56
3	**Balón Cojín Inestable Mini Bosu Equilibrio Balance Color Azul de 31,05 cm**	**1**	77.999,74	77.999,74
4	**Balón de Fútbol Sala Profesional Golty Origen Thermotech. Cumple especificaciones técnicas de la FIFA. Total esfericidad sin pérdida de aire (Balón más aerodinámico). Peso: 400 g – 440 g. Circunferencia: 62 a 64 cm, Rebote: 50 a 65 cm.**	**10**	249.600,12	2.496.001,20
5	**BALON DE VOLEIBOL 4000**	**5**	261.820,23	1.309.101,15
6	**BALON DE VOLEIBOL 5000**	**2**	481.000,38	962.000,76
7	**Bandas Suspension Tipo Trx Cuerdas Gym Suspension Training**	**3**	195.000,54	585.001,62
8	**Bosu Cojin Balance Superficie Inestable Sportfitness Bandas Azul de 60 cm**	**1**	471.900,45	471.900,45

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016 - 2025

CONTRATANTE:	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE***
CONTRATISTA:	***VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S***
VALOR DEL CONTRATO:	***DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE ($10.930.408,23).***
PLAZO:	***CUATRO (04) DIAS CALENDARIO***
FECHA DE INICIO:	***03 DE DICIEMBRE 2025***
FECHA DE SUSPENCION:	***05 DE DICIEMBRE 2025***
FECHA DE REINICIO:	***13 DE DICIEMBRE DE 2025***
FECHA DE TERMINACION:	***02 DE FEBRERO DE 2026***
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	***02 DE FEBRERO DE 2026***

A los cinco (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron ***HUMBERTO BOHORQUEZ ACOSTA,*** *identificada con la cédula de ciudadanía número* 79.578.483*, rector de la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE****, Ordenador del Gasto y* ***MILTON RAUL HERNANDEZ,*** *con C.C. 93.126.669 de Espinal, quién actúa en calidad de contratista, con el fin de firmar el* ***ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL*** *del Contrato en referencia, en la cual se hacen las siguientes declaraciones:* ***PRIMERA:*** *Que La Institución Educativa Rafael Uribe Uribe y* ***VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S,*** *suscribieron el contrato de compraventa No. 016/2025 cuyo objeto es* ***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA. SEGUNDA:*** *Que el contratista presentó los soportes de la ejecución de los elementos contratados* ***TERCERA:*** *Que con el fin de verificar el cumplimiento del contrato se realizó en conjunto la verificación de los soportes y factura presentada.* ***CUARTA****: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de común acuerdo.* ***QUINTA:*** *Que el Rector de la Institución y el señor* ***EDUARDO CARDOSO BRAVO*** *en calidad de supervisor del contrato, verificaron el cumplimiento de los requerimientos técnicos y obligaciones generadas por el contrato, expidiendo informe de supervisión a satisfacción* ***SEXTA:*** *Que cuenta con los recursos necesarios para su reconocimiento y pago* ***SEPTIMA:*** *Que se hace necesario entrar a liquidar el contrato en los siguientes términos:*

VALOR CONTRATO	*$ 10.930.408,23*	
VALOR PAGOS: CP		*$ 10.930.408,23*
SUMAS IGUALES	*$ 10.930.408,23*	*$ 10.930.408,23*

OCTAVA: *En consideración del numeral anterior, la Institución Educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la contratista. Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.*

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

HUMBERTO BOHORQUEZ ACOSTA
Rector -Ordenador del Gasto

EDUARDO CARDOSO BRAVO
Supervisor del contrato



LILIANA ANDREA PÉREZ GUTIERREZ
C.C. 38.362.202
Representante legal de: VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S
Contratista

9	**Buzo manga corta blanco, talla XL, en 100% algodón, escudo de la institución educativa bordado en la parte frontal superior izquierda. El nombre Director Tecnico Rebote en la parte superior de la espalda.**	**1**	49.400,47	49.400,47
10	**Cronometro Digital Profesional Deportivo**	**3**	41.600,02	124.800,06
11	**Entrenamiento Escaleras + Paracaidas Resistencia + Rueda Abs**	**1**	257.400,57	257.400,57
12	**Mallas Cancha Futbol 5 Futsal Microfutbol (par) Tipo Cabaña**	**1**	273.000,28	273.000,28
13	**Microfono Inalambrico Diadema Recargable**	**1**	195.000,54	195.000,54
14	**Set Platillo De Demarcacion Deportivo X 30 En Polietileno**	**1**	58.500,40	58.500,40
15	**Uniforme de arquera manga larga, integrado por camiseta y pamtaloneta femenino de Futbol de Salón, talla 14, 100% poliester, comodidad flexible, camiseta color blanco con numero estampado en la espalda, el nombre I.E. Rafael Uribe Uribe estampado en la parte superior de la espalda, logo de la institución estampado en al parte frontal a la altura del pecho de la camiseta. Pantaloneta color azul oscuro con el mismo numero de la camiseta estampado en la parte frontal de la manga izquierda, logo de la Institución Educativa estamapado en la parte inferior de la manga derecha. numeración de cada uniforme 1 y 12.**	**2**	85.085,00	170.170,00
16	**Uniforme de arquera manga larga, integrado por camiseta y pamtaloneta femenino de Futbol de Salón, talla S, 100% poliester, comodidad flexible, camiseta color blanco con numero estampado en la espalda, el nombre I.E. Rafael Uribe Uribe estampado en la parte superior de la espalda, logo de la institución estampado en al parte frontal a la altura del pecho de la camiseta. Pantaloneta color azul oscuro con el mismo numero de la camiseta estampado en la parte frontal de la manga izquierda, logo de la Institución Educativa estamapado en la parte inferior de la manga derecha. numeración de cada uniforme 1 y 12.**	**2**	85.085,00	170.170,00

17	**Uniforme de arquero manga larga, integrado por camiseta y pamtaloneta masculino de Futbol de Salón, talla M, 100% poliester, comodidad flexible, camiseta color blanco con numero estampado en la espalda, el nombre I.E. Rafael Uribe Uribe estampado en la parte superior de la espalda, logo de la institrución estampado en al parte frontal a la altura del pecho de la camiseta. Pantaloneta color azul oscuro con el mismo numero de la camiseta estampado en la parte frontal de la manga izquierda, logo de la Institución Educativa estamapado en la parte inferior de la manga derecha. numeración de cada uniforme 1 y 12.**	**2**	85.085,00	170.170,00
18	**Uniforme de arquero manga larga, integrado por camiseta y pamtaloneta masculino de Futbol de Salón, talla S, 100% poliester, comodidad flexible, camiseta color blanco con numero estampado en la espalda, el nombre I.E. Rafael Uribe Uribe estampado en la parte superior de la espalda, logo de la institrución estampado en al parte frontal a la altura del pecho de la camiseta. Pantaloneta color azul oscuro con el mismo numero de la camiseta estampado en la parte frontal de la manga izquierda, logo de la Institución Educativa estamapado en la parte inferior de la manga derecha. numeración de cada uniforme 1 y 12.**	**2**	85.085,00	170.170,00
19	**Uniforme de jugador integrado por camiseta y pamtaloneta masculino de Futbol de Salón, talla M, 100% poliester, comodidad flexible, camiseta color azul oscuro con numero estampado en la espalda, el nombre I.E. Rafael Uribe Uribe estampado en la parte superior de la espalda, logo de la institrución estampado en al parte frontal a la altura del pecho de la camiseta. Pantaloneta color blanco con el mismo numero de la camiseta estampado en la parte frontal de la manga izquierda, logo de la Institución Educativa estamapado en la parte inferior de la manga derecha. numeración de cada uniforme: 3,4,5,6,7,8,9,10.**	**8**	85.085,00	680.680,00

20	**Uniforme de jugador integrado por camiseta y pamtaloneta masculino de Futbol de Salón, talla S, 100% poliester, comodidad flexible, camiseta color azul oscuro con numero estampado en la espalda, el nombre I.E. Rafael Uribe Uribe estampado en la parte superior de la espalda, logo de la institución estampado en al parte frontal a la altura del pecho de la camiseta. Pantaloneta color blanco con el mismo numero de la camiseta estampado en la parte frontal de la manga izquierda, logo de la Institución Educativa estamapado en la parte inferior de la manga derecha. numeración de cada uniforme: 3,4,5,6,7,8,9,10.**	**8**	85.085,00	680.680,00
21	**Uniforme de jugadora integrado por camiseta y pamtaloneta femenino de Futbol de Salón, talla 14, 100% poliester, comodidad flexible, camiseta color azul oscuro con numero estampado en la espalda, el nombre I.E. Rafael Uribe Uribe estampado en la parte superior de la espalda, logo de la institución estampado en al parte frontal a la altura del pecho de la camiseta. Pantaloneta color blanco con el mismo numero de la camiseta estampado en la parte frontal de la manga izquierda, logo de la Institución Educativa estamapado en la parte inferior de la manga derecha. numeración de cada uniforme: 3,4,5,6,7,8,9,10.**	**8**	85.085,00	680.680,00
22	**Uniforme de jugadora integrado por camiseta y pamtaloneta femenino de Futbol de Salón, talla S, 100% poliester, comodidad flexible, camiseta color azul oscuro con numero estampado en la espalda, el nombre I.E. Rafael Uribe Uribe estampado en la parte superior de la espalda, logo de la institución estampado en al parte frontal a la altura del pecho de la camiseta. Pantaloneta color blanco con el mismo numero de la camiseta estampado en la parte frontal de la manga izquierda, logo de la Institución Educativa estamapado en la parte inferior de la manga derecha. numeración de cada uniforme: 3,4,5,6,7,8,9,10.**	**8**	85.085,00	680.680,00
SUBTOTAL				

				9.185.217,00
IVA				**1.745.191,23**
VALOR TOTAL				**10.930.408,23**

SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración de **CUATRO (04) DIAS CALENDARIO** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE ($10.930.408,23). CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**, por valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MCTE ($10.930.408,23)**; Con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por **EDUARDO CARDOSO BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 93.125.918, Coordinador de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de compraventa. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución conforme al certificado de disponibilidad presupuestal NO. 2025000024**,** del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2025**. NOVENA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, esta faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL**

CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** EI valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación. **2. Calidad de los bienes.** EI valor de esta garantía será por el (20%) del valor del presente contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Espinal - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales (Pro-Electrificación rural 1%) y el Registro Presupuestal expedido por la institución. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Espinal – Tolima el Primer (01) días del mes de Diciembre de 2025.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
NIT: 800.079.926-7
ESPINAL – TOLIMA

ORIGINAL FIRMADO

CONTRATANTE	CONTRATISTA
HUMBERTO BOHORQUEZ ACOSTA	**VISUAL DIDÁCTICA EDU S.A.S**
CC. 79.578.483	**NIT. 901.445.618-1**
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO	**CONTRATISTA**

CLASE : **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.RE-005-2021**
FECHA : **20 DE AGOSTO DE 2021**
CONTRATANTE : **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA**
CONTRATISTA : **VISUAL DIDACTICA.EDU SAS**
REPRESENTANTE LEGAL : **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**
VALOR : **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($13.393.990.00) MCTE**
DURACION : **CINCO (5) DÍAS HABILES**

Entre los suscritos a saber: **JESUS EMILIO RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 6.000.214, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA**, quien para los efectos del presente Contrato de compraventa se denominará el Contratante y por el otro **VISUAL DIDACTICA.EDU SAS** con Nit. 901.445.618-1Representada legalmente por **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.362.202 expedida en Ibagué, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el Contrato de Compra venta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la Compra de Materiales y Suministros (Aseo), Elementos del rubro Condiciones Sanitarias (Manguera e Hidrolavadora) y Elementos del rubro Adecuación de Infraestructura (Ferretería). Incorporado los recursos FOME, en estos dos últimos rubros, con base en las orientaciones impartidas por el ministerio de educación nacional; atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19., así:

ITEM	CÓDIGO	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCUIDO	VALOR TOTAL
1	55121904	CARTELERA DE CORCHO, MARCO EN ALUMINIO DE 60 CM X 80 CM	1	118,051	22,430	140,481	140,481
2	47131502	BAYETILLAS 45*60	10	4,034	766	4,800	48,000
3	24101510	CANECAS PLASTICAS GRANDES CON TAPA-PARA BASURA	30	76,638	14,561	91,199	2,735,970
4	47131618	TRAPERO X 280GR CABO MADERA	100	6,494	1,234	7,728	772,800
5	47131604	ESCOBAS SUAVES	100	6,400	1,216	7,616	761,600
6	47121804	VALDES MEDIANOS X LITROS	80	9,008	1,712	10,720	857,600
7	47121701	ARROBA DE BOLSAS PAQUETES INDUSTRIALES	2	106,488	20,233	126,721	253,442
8	47131611	RECOGEDORES CON BANDA	50	3,765	715	4,480	224,000
9	47131605	CEPILLO PISO DURO - QUITAR MANCHA	50	5,600	1,064	6,664	333,200
10	47131608	CHURRUSCO CON BASE	20	4,800	912	5,712	114,240
11	40151519	CHUPAS	20	2,880	547	3,427	68,540
12	24101510	CESTAS BASURA PLASTICAS CON TAPA DE PEDAL BLANCA	40	14,790	2,810	17,600	704,000
13	40142008	ROLLO MANGUERA 1" 90 Metros	3	120,050	22,810	142,860	428,580
14	30181701	LLAVES DE PASO PVC	2	56,595	10,753	67,348	134,696
15	40151519	FLOTADORES 1/2" (ARBOL DEL TANQUE)	4	27,440	5,214	32,654	130,616

16	30181701	LLAVE DE PASO 3/4	1	18,865	3,584	22,449	22,449
17	40174608	ADAPTADOR T DE 1" CON REDUCCION DE 1/2	2	2,573	489	3,062	6,124
18	31201610	FRASCOS PEGANTE PVC 120 cc	3	14,578	2,770	17,348	52,044
19	31201519	ROLLO CINTA TEFLÓN	13	1,029	196	1,225	15,925
20	40172608	ACOPLES LAVAMANOS Y SANITARIOS	20	6,003	1,141	7,144	142,880
21	30181804	LLAVES TERMINALES METALICAS 1/2"	3	13,720	2,607	16,327	48,981
22	40174608	ADAPTADOR T DE 1/2"	2	858	163	1,021	2,042
23	30191501	ESCALERA 2.4MT 8 PASOS MULTIPROPÓSITO ALUMINIO 150KG	1	299,883	56,978	356,861	356,861
24	27112003	RASTRILLOS PLASTICOS	5	10,588	2,012	12,600	63,000
25	46171501	CANDADOS MEDIANOS DE 40MM	6	29,411	5,588	34,999	209,994
26	30111601	BULTOS DE CEMENTO 50KG	15	29,496	5,604	35,100	526,500
27	30102403	VARILLAS 1/2 X 6 Metros	10	29,411	5,588	34,999	349,990
28	47121805	HIDROLAVADORA A 110 ELECTRICA 3,5HP/2,6KW CON UN CAUDAL DE 81/MM Y UNA PRESION MAXIMA 1900PSI	1	2,764,706	525,294	3,290,000	3,290,000
29	47101523	TANQUE AGUA 1000 LITROS CON SUS ACCESORIOS	1	449,294	85,366	534,660	534,660
30	27112040	SONDA 5 METROS	1	54,433	10,342	64,775	64,775
TOTALES							**13,393,990**

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de Compra venta tendrá una duración de Cinco (05) días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del presente contrato. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($13.393.990.00) MCTE** **CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**: con la entrega del objeto del presente contrato y presentación de la factura, informe del Ejecución y recibido a satisfacción. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de Compraventa será ejercida por **ZULMA CONSTANZA MUÑOZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **65.757.149**, Docente de la Institución, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA**, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.1.8 del**

Rubro Presupuestal CONDICIONES SANITARIAS, código 2.1.2.1.3. del Rubro Presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS, código 2.1.2.2.16 del Rubro Presupuestal ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA (EMERGENCIA), del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2021**. NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes**. DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL,** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2021, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA: POLIZAS, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA** estima que son necesarias las siguientes garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Rovira. **DECIMA QUINTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT.G) aprobación de las Garantías. **DECIMA SEXTA – PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO**.- Hace parte integral del presente contrato, los estudios previos, estudios del sector, los pliegos de condiciones, sus formatos y sus anexos que el contratista manifiesta conocer. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de Compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Rovira, a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2021.

CONTRATANTE

JESUS EMILIO RODRIGUEZ
Rector – ordenador del Gasto

CONTRATISTA

VISUAL DIDACTICA.EDU SAS
LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA RE-005-2021

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA
CONTRATISTA: **REPRESENTANTE LEGAL:**	**VISUAL DIDACTICA.EDU SAS** **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**
VALOR DEL CONTRATO:	$13.393.990.00
OBJETO:	Contratar la Compra de Materiales y Suministros (Aseo), Elementos del rubro Condiciones Sanitarias (Manguera e Hidrolavadora) y Elementos del rubro Adecuación de Infraestructura (Ferretería). Incorporado los recursos FOME, en estos dos últimos rubros, con base en las orientaciones impartidas por el ministerio de educación nacional; atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19.
PLAZO:	CINCO (05) DIAS HABILES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 23 DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 30 DEL 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	AGOSTO 30 DEL 2021

A los Treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021), se reunieron el señor **JESUS EMILIO RODRIGUEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.6.000.214, Rector de la Institución Educativa La Reforma, como Ordenador del Gasto y la empresa **VISUAL DIDACTICA.EDU SAS** con Nit No 901.445.618-1 representada legalmente por la señora **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.362.202 de Ibagué, quién actúa en calidad de contratista, con el fin de firmar el **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL** del Contrato en referencia, en la cual se hacen las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que La Institución Educativa La Reforma **y VISUAL DIDACTICA.EDU SAS**, suscribieron el contrato de Compraventa No. RE-005-2021, cuyo objeto Contratar la Compra de Materiales y Suministros (Aseo), Elementos del rubro Condiciones Sanitarias (Manguera e Hidrolavadora) y Elementos del rubro Adecuación de Infraestructura (Ferretería). Incorporado los recursos FOME, en estos dos últimos rubros, con base en las orientaciones impartidas por el ministerio de educación nacional; atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19. **SEGUNDA:** Que la contratista presentó los soportes de la ejecución del servicio contratado **TERCERA:** Que con el fin de verificar el cumplimiento del servicio se realizó en conjunto la verificación de los soportes y factura presentada. **CUARTA**: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de común acuerdo. **QUINTA:** Que la señora **ZULMA CONSTANZA MUÑOZ**, Docente de la Institución Educativa en calidad de supervisora del contrato, verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos y obligaciones generadas por el contrato, expidiendo constancia de recibí a satisfacción **SEXTA:** Que cuenta con los recursos necesarios para su reconocimiento y pago **SEPTIMA:** Que se hace necesario entrar a liquidar el contrato en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO	**$13.393.990.00**	
VALOR PAGO: CP. No. 045		$7.643.728.00
VALOR PAGO: CP. No. 046		$5.750.262.00
SUMAS IGUALES	**$13.393.990.00**	**$13.393.990.00**

OCTAVA: En consideración del numeral anterior, la Institución Educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

JESUS EMILIO RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto - Ejecutor

VISUAL DIDACTICA.EDU SAS
LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Representante Legal

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA RE-005-2021

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA REFORMA
CONTRATISTA: **REPRESENTANTE LEGAL:**	**VISUAL DIDACTICA.EDU SAS** **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**
VALOR DEL CONTRATO:	$13.393.990.00
OBJETO:	Contratar la Compra de Materiales y Suministros (Aseo), Elementos del rubro Condiciones Sanitarias (Manguera e Hidrolavadora) y Elementos del rubro Adecuación de Infraestructura (Ferretería). Incorporado los recursos FOME, en estos dos últimos rubros, con base en las orientaciones impartidas por el ministerio de educación nacional; atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19.
PLAZO:	CINCO (05) DIAS HABILES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 23 DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 30 DEL 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	AGOSTO 30 DEL 2021

A los Treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil veintiuno (2021), se reunieron el señor **JESUS EMILIO RODRIGUEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.6.000.214, Rector de la Institución Educativa La Reforma, como Ordenador del Gasto y la empresa **VISUAL DIDACTICA.EDU SAS** con Nit No 901.445.618-1 representada legalmente por la señora **LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.362.202 de Ibagué, quién actúa en calidad de contratista, con el fin de firmar el **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION FINAL** del Contrato en referencia, en la cual se hacen las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que La Institución Educativa La Reforma **y VISUAL DIDACTICA.EDU SAS**, suscribieron el contrato de Compraventa No. RE-005-2021, cuyo objeto Contratar la Compra de Materiales y Suministros (Aseo), Elementos del rubro Condiciones Sanitarias (Manguera e Hidrolavadora) y Elementos del rubro Adecuación de Infraestructura (Ferretería). Incorporado los recursos FOME, en estos dos últimos rubros, con base en las orientaciones impartidas por el ministerio de educación nacional; atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19. **SEGUNDA:** Que la contratista presentó los soportes de la ejecución del servicio contratado **TERCERA:** Que con el fin de verificar el cumplimiento del servicio se realizó en conjunto la verificación de los soportes y factura presentada. **CUARTA**: Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de común acuerdo. **QUINTA:** Que la señora **ZULMA CONSTANZA MUÑOZ**, Docente de la Institución Educativa en calidad de supervisora del contrato, verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos y obligaciones generadas por el contrato, expidiendo constancia de recibí a satisfacción **SEXTA:** Que cuenta con los recursos necesarios para su reconocimiento y pago **SEPTIMA:** Que se hace necesario entrar a liquidar el contrato en los siguientes términos:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número IEAN -MC-C-06 del 22 de agosto 2024

Entre los suscritos: **LUIS ALFREDO OSUNA ZABALETA**, identificado con C.C. No. 1.070.593.847 de Girardot (Cund.) en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** con NIT. No. 800.010.710-6, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S**, identificada con NIT. 901.445.618-1 actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:
Bienestar: Para el desempeño óptimo de un adecuado ambiente educativo, se requiere tener los implementos idóneos para las buenas prácticas de deporte, en pro de incentivar buenos hábitos para el cuidado de la salud y enseñanza de valores y habilidades para su diario vivir, por esta razón, la adquisición de material deportivo para la institución educativa.
II. Que la **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
INSTITUCIÓN	Es **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIO**
CONTRATISTA	Es **VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S**

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE MATERIAL Y PRENDAS DEPORTIVAS, PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PLANADAS – TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS $ 19.416.010,25 M/CTE, INCLUYE IVA.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.01.003.01	1.3.3.6.04	Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos.	$ 48.770	10	09/08/2024
	1.3.3.2.00		$ 3.584.00		
	1.2.4.1.04		$ 17.346.630		
TOTAL			**$ 20.979.400**		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato, así:

UN (1) pago previa acta de recibo de los bienes a satisfacción e informe por la supervisión junto con los demás soportes de ley.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.

4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier

actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

DIEZ (10) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación publica y propuesta técnico-económica presentada.
7.2 Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
7.3 Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
7.4 Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
7.5 Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7.6 Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

9.1 Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
9.2 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna.
9.3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Antonio Nariño Nombre: Luis Alfredo Osuna Zabaleta Cargo: Rector y Ordenador del Gasto Dirección: Corregimiento de Gaitania, Planadas - Tolima Correo electrónico: ieantonionarinoplanadas@gmail.com	Nombre: VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S Cargo: Contratista Dirección: CR 14 AV ambala 42 45 – Urb. sorrento, Ibagué - Tolima. Celular: 3132966668 Correo electrónico: visualdidacticaedu@hotmail.com

Cláusula 21 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **JORGE AUGUSTO COCOMA HERNANDEZ** - cargo: Coordinador o quien haga sus veces.

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Publica, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma de quienes intervienen en él (Ordenador de Gasto – Rector y Contratista).

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento – APROBADA
- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, articulo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Sede Principal, Calle 2 N 4-30 BRR Esperanza alta, corregimiento Gaitania del Municipio de Planadas - Tolima.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato los que en él intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN** Firma	Por el **CONTRATISTA** Firma
LUIS ALFREDO OSUNA ZABALETA Rector- Ordenador del Gasto C.C. No. 1.070.593.847 de Girardot (Cund.)	VISUAL DIDACTICA.EDU S.A.S NIT. No. 901.445.618-1 RL/ LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ C.C. No. 38.362.202 de Ibagué (Tol.)
Por la **INSTITUCIÓN** Firma	
JORGE AUGUSTO COCOMÁ HERNÁNDEZ Supervisor C.C. No. 1.110.086.844 de Anzoátegui (Tol.)	

Funcionario	***Nombre***	***Cargo***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Revisado por:	*Daryery Noreña Gutiérrez*	*Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagadora)*	Daryeri noreña G.	Julio - 2024
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Julio - 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				

VALOR CONTRATO	**$13.393.990.00**	
VALOR PAGO: CP. No. 045		$7.643.728.00
VALOR PAGO: CP. No. 046		$5.750.262.00
SUMAS IGUALES	**$13.393.990.00**	**$13.393.990.00**

OCTAVA: En consideración del numeral anterior, la Institución Educativa se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

JESUS EMILIO RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto - Ejecutor

VISUAL DIDACTICA.EDU SAS
LILIANA ANDREA PEREZ GUTIERREZ
Representante Legal

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 12/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **VISUAL DIDACTICA.EDU SAS** con **NIT 901.445.618-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 168770078264

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38362202 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 10:46 AM

Código Verificación: **K8ZGYDCBS6**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC